



AUTORIZA ACTIVIDAD SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 3659 /

CALBUCO, 26 ABR 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El pago de los derechos municipales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **JAIME ANDRES CARDENAS ALVARADO, C. I. N°** **PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO UNION COLACO"**, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar una actividad de **CARRERAS A LA CHILENA**, que se realizará en: **PROPIEDAD DE DON JAIME CARDENAS**, ubicado en: **SECTOR COLACO, DE LA COMUNA DE CALBUCO**. Dicha actividad tiene como finalidad recaudar fondos para el club.

La mencionada actividad se realizará sin venta de bebidas alcohólicas el día **SABADO 27 DE ABRIL DE 2024 desde las 12:00 horas hasta las 19:00 horas del mismo día.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior del recinto y de lo establecido en protocolo covid 19 presentado.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/GRP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



ANTES DE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓